



## DESPACHO DEL RECTOR

### RESOLUCIÓN N° 722

“Por la cual se establecen nuevas fechas y se flexibilizan los requisitos de la convocatoria establecida en la resolución rectoral No. 526 de 2024”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el artículo 47 del acuerdo superior N° 016 de 2023 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades se rijan por sus propios estatutos y fortalezcan la investigación científica, tanto en universidades oficiales como privadas, lo cual se complementa con las disposiciones de la Ley 30 de 1992, reconociendo el derecho de las universidades a darse y modificar sus estatutos, designar autoridades, y desarrollar sus programas académicos.

Que mediante la resolución rectoral No. 526 de 2024 se abrió la convocatoria para la selección de beneficiarios de la financiación parcial de la matrícula del Programa de Maestría en Enseñanza de Segundas Lenguas de la Universidad del Magdalena, dirigida a docentes ocasionales y catedráticos.

Que el artículo No. 5 de la mencionada resolución estableció el período de inscripción entre el 14 y el 28 de agosto de 2024. No obstante, tras cumplirse dicho plazo, y de acuerdo con la información proporcionada por el Centro de Plurilingüismo, no se recibió el número de solicitudes esperadas, atribuyendo este resultado al breve tiempo concedido para el proceso de inscripción.

Que el objetivo principal de esta convocatoria es incentivar la participación del mayor número de docentes interesados en cualificarse, contribuyendo de esta manera a una educación de calidad que responda a las necesidades específicas de esta institución. Asimismo, se busca fomentar un entorno de aprendizaje que promueva la competencia plurilingüe y la diversidad cultural, alineado con las demandas actuales.

Que, en virtud de lo anterior, la prioridad institucional es garantizar una amplia participación de aspirantes. Por tanto, resulta necesario establecer nuevas fechas para el proceso de inscripción y flexibilizar los requisitos de participación, en particular aquellos relacionados con el tiempo de vinculación en la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Establecer como fechas del proceso de la convocatoria 2024-II para la selección de beneficiarios de la financiación parcial de la matrícula del Programa de Maestría en Enseñanza de Segundas Lenguas de la Universidad del Magdalena, dirigida a docentes ocasionales y catedráticos, las siguientes:

- **Inscripción:** 16 de septiembre a 31 de octubre de 2024.
- **Evaluación:** 1 al 20 de noviembre de 2024.
- **Entrevista:** Entre la semana de 21 al 29 de noviembre de 2024 - Confirmación vía correo electrónico.
- **Publicación lista de financiados:** 9 diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2.** Para participar en la convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Acreditar la vinculación a la Universidad del Magdalena como docentes ocasionales o de cátedra durante por lo menos el último año en el área de la enseñanza en segundas lenguas.
- 2- No haber sido sancionado disciplinariamente, durante los últimos cinco años.
- 3- Constancia de no tener reportes activos en el GAV.
- 4- Estar admitido al Programa de Maestría en Enseñanza de Segundas Lenguas.
- 5- No contar con una maestría afín a la enseñanza de segundas lenguas.

**ARTÍCULO 3.** Los demás términos y disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral No. 526 de 2024, que no hayan sido modificados expresamente, continuarán vigentes y deberán cumplirse en los mismos términos originalmente establecidos.

**ARTÍCULO 4.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co) y en medios de comunicación institucionales.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**PABLO VERA SALAZAR.**  
Rector.

Proyectó: MAcosta- Asesora Jurídica Externa.  
Revisó: María Maestre- directora del Centro de Posgrados.  
Revisó: Edgar Hernández – Asesor Despacho.